

VARIABLES PREVISIONALES RELEVANTES

Vigentes al mes de Abril de 2015

INGRESO MÍNIMO (rige desde el mes de julio 2014)	\$ 225.000	Para trabajadores de 18 años o más
	\$ 167.968	Para trabajadores menores 18 años y mayores de 65 años
	\$ 145.139	Para fines no remuneracionales y para trabajadores voluntarios e independientes
LÍMITE MÁXIMO DE IMPONIBILIDAD (Remuneraciones de Marzo 2015)	\$ 1.472.714 (60 UF)	Para trabajadores no afectos al D.L. 3.500
	\$ 1.802.387 (73,2 UF)	Para trabajadores afectos al D.L. 3.500
REMUNERACIÓN MÍNIMA IMPONIBLE TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR	\$ 225.000	(100% del ingreso mínimo)
SUBSIDIO DIARIO MÍNIMO	\$ 2.418,98	(Un 30avo del 50% de \$145.139)
SUBSIDIO DE CESANTÍA MENSUAL	\$ 17.338	por los primeros 90 días
	\$ 11.560	entre 91 y 180 días
	\$ 8.669	entre 181 y 360 días
ASIGNACIÓN FAMILIAR (rige desde el mes de julio 2014)	\$ 9.242	Para trabajadores y pensionados cuyos ingresos no excedan de \$236.094 mensuales
	\$ 5.672	Para trabajadores y pensionados cuyos ingresos sean superiores a \$236,094 y no excedan de \$344,840
	\$ 1.793	Para trabajadores y pensionados cuyos ingresos sean superiores a \$344.840 y no excedan de \$537.834
	\$ 0	Para trabajadores cuyos ingresos excedan de \$537.834
SUBSIDIO FAMILIAR (Rige a contar de julio 2014)	\$ 9.242	Para personas carentes de recursos.
APORTE FAMILIAR PERMANENTE (Rige a contar de marzo 2015)	\$ 41.236	Para trabajadores cuyos ingresos no excedan de \$537.834
TOPE DE BENEFICIOS (*)	\$ 1.154.194	Límite máximo inicial de las pensiones
PENSIÓN MÍNIMA DE VEJEZ E INVALIDEZ (*) del art. 26 Ley N° 15.386	\$ 123.623,10	Para menores de 70 años
	\$ 135.172,35	Para 70 años y más, pero menores de 75 años
	\$ 144.224,34	Para 75 años y más
SUBSIDIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL MENORES DE 18 AÑOS (Rige del 1/1/2015)	\$ 61.806,73	Para discapacitados menores de 18 años
PENSIÓN SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTES	\$ 32.331	
ASIGNACION POR MUERTE Y CUOTA MORTUORIA DEL SEGURO ESCOLAR	\$ 435.417	(3 Ingresos Mínimos)

(*) Fuente Superintendencia de Pensiones.